

Sr. Angel de la Purificacion Historiador Gene-
 ral del orden de Carmelitas descalzas, morador en el
 Colegio de Guadaluca de dho orden ante V. A. pa-
 rezco, y digo que a mis manos ha llegado vn pa-
 pel manue'scrito, cuyo titulo es, Copia de carta
 del S.^r Emperador Leopoldo Ygnacio para el
 Rey Cat.^o Carlos segundo nro. S.^r Su data en
 Viena a 20 de Enero de 1696., la qual carta
 en idioma latino, y Castellano / que en ambos
 corre, y nose si en otros / presento ante V. A.
 y en uno y en otro idioma, y si en alguno otro
 anda impresa, o manue'scrita la delato, y
 remito a censura de V. A. por parecerme muy
 digna della por las razones siguientes.

Lo i.^o porque presumiendose, y con razon dha carta
 suppositiva, y cuya doctrina no suena bien
 a los oydos Catholicos, por contener los puntos

que ya veremos, prohibiársela a un Emperador
tan Cat.^o y pio, de quien no se deve ni puede
presumir, sino suma reverencia, y Venera-
cion a los soberanos decretos de V. M. es o-
men gravissimo la sa. M. A. T. S. Casarea, de
no de G. o le purifique el castigo o lea
solen las llamas.

Lo 2.^o porque siendo el asunto infeliz de
carta dar por atentado, y nacido de passion
y mala Voluntad el decreto de V. M. de 19
de Agosto de 1695. en q. dio la debida censura
a los 14 Tomos intitulado Acta Sanc-
tionum Bollandi sus Autores Daniel
Papabrochio, y Godofredo Henschen
de la Compania de J. S. injuria dha carta
al S.^r Inquisidor Gral como si fuese au-
tor del dho decreto, con la injuria mas
execrable, que se puede atribuir aun
y mas tan Supremo / que quiere decir
que por eso condeno dhos Tomos, porque

mira con aversion a la Religion de la Compañia
 y reprueva todo lo que a ella toca llevado desta
 aversion: Inquisitor generalis ꝑ dice la carta
 forte aversum gerit animum a Societate
 ut quidquid ad eam pertinet improbare
 existimetur. Que delito mas grave, y hono-
 roso en un Juez, que moverse en sus decretos,
 no por la razon, sino por la passion, pues
 este se le imputa al Ex. mo Sr. Inq. Gral,
 por solo lo qual me persuado mereze esta
 carta proibirse, y condenarse segun
 la instruccion de Clemente 8.º en las
 reglas al Concilio Tridentino de prohi-
 bitione librorum, donde manda borrar
 y condenar las Proposiciones, quee faz
 ma proximum, et presentim Episcoporum
 detractum.

Lo 3.º por que dha carta alana, y
 elogia singularm.º las obras de Lape-
 brochio, y Henschenio proscriptas, y

151
condenadas por V. A. en dho decreto, como
consta de aquellas palabras. de la misma
carta, en que hablando de los dos, los llama
Viros magnâ Eruditione, vita integritate
et varis Scientiarum ornamentis conspu-
cuos; y de las otras, en que los llama, mag-
nos Theologos Scholasticos, y claro está
que no les da estos epithetos, sino por lo
en sus libros manifiestan de erudicion
y doctrina, como lo declara en las otras
palabras, antelati Tomi ingentem ubiq;
applausum adepti, et Ecclesia utilissim
et aliâ benignitate, quam ut hæc misis
circumspectâ prohibitione digni feruntur.
y dar Epithetos semejantes à libros, que
V. A. condena, porque entre otras doctrinas
mal seguras contienen Propositiones
Hæreticas, es oponerse à la instruccion
ya dha de Clemente 8.º que manda
borren, y prohiban Epitheta honorifica

et omnia in laudem Haereticorum dicta
 y declaro la Sagrada Congregacion, que
 by Haereticorum intelligitur non de eo, qui
 in Personâ proscriptus est talis; si scripta
 Cat.^{ca} sint, sed de eo cuyos Scripta ut haereticas
 damnata fuerint, licet ipse ut Cat.^{cus}
 vixerit.

To 4.^o por que dha carta declara la
 manifesta iniquidad, y reluctancia
 à los Soberanos decretos de V. A. en aque-
 las palabras: Persuadere etiam mihi ex eo
 non possum, quod dicti Authores utpotè
 magni Theologi Scholastici doctrinam
 haereticam aut impiam scripserint, quod
 in Belgio librorum Revisores et Censores
 non desint. V. A. declara, que en dhos
 libros se contienen doctrinas haereticas,
 y de mala nota: La carta dice, que
 no se persuade a ello, sino que esta de-
 claracion es mala Voluntad del S. Ing.^{or}

General a la Compañia; pues que mas clara
inacquiescencia, ni q mas escandaloso
arroxo. Y esta carta se profusa a un
Emperador Catholicissimo. nunca cree
que es, sino de algun perfido erege.

Lo 5.º porq dha carta en su ultimo
articulo pretende y persuade al Rey nro
Limite la Juridicion, y ate las manos
al S.º Inq.º - Gñal para que no pueda
por si, ni por los de Su R.º Consejo deter-
minar las causas, que toquen a la Compañia
sin asistentes Theologos destinados
unicamente para esto, y desapasionados.
Dando por apasionados a todos los S.ºes
del Sup.º de la S.ª y gñal Inq.º -
abhorrenti profecti aures catholica
al oyr Proposicion semex ante; siem-
ha sido entre Cat.º. la mayor gloria
del S.º Tribunal su integerrima Justitia

e equidad inviolada, y que esta se infame
 oy, queriendo se le substraygan las causas,
 que tocan a La Compania por que no las
 juzgue el Tribunal como apasionado? para
 sola la Compania se ha de formar nuevo
 Tribunal de la fee? es maxima. Declaran-
 dant. Schismatica, demas deserta
 Singularmte injuriosa, e irreverente
 a V. A. y al S. Tribunal todo.

Lo C.º y principalissimo porque esta
 carta de tal manera infama los Sobe-
 ranos decretos de V. A. que no solo los
 haze despreciables sino aborrecibles. qui-
 tales la equidad, la justicia, la Veneracion,
 y credito, dando los por apasionados, e
 inconsiderados. et.º. Todo lo qual quan en-
 agravio sea no solo del Sacro Tribunal,
 sino de la pureza de nra S. fee, y del
 zela, quan difono a los oidos Cat.ºs, quan

plausible a los Herexes, y mal sanos en
la fee, facilmente dexa conocerse; sien-
pre he juzgado S.^a por heretico, y blas-
femo el infamar los Soberanos decretos
del S.^o Tribunal, porque siempre lo es
juzgar catolica la doctrina, Q. V. A.
declara sospechosa etc.^o pues segun esta
qual sera esta carta en todo su contem-
do, y Principal assumpto.

Lo es mecho en los herexes blasfemia
contra la yglesia, y bolverse como ra-
vivosos perros a morderla si pudieren
quando las proscrive sus obras, y con-
dena sus Herexias. diganlo buvero y
The.^o Melancthon en sus Epistolas; de
aqui sospecho q. esta carta asido vomit-
o raviruso de algun herexe Belga, q.
siendo condenados en Papebrochio

algunos errores, de q. Se hallan infectas
 las Provincias del Norte Especialmente
 la pora deferencia à la Silla Apostol.
 a querido con esta carta desautorizar
 el Soberano decreto de V. A. como que
 por aqui diese fermesera à los mal seguros
 dogmas, que en la obra proscripta se
 contiene.

Propongo ultimamente S. à V. A. una
 sospecha mia; y pase por tal; protestando,
 como protesto, que no es mi animo cen-
 surar la Persona de Daniel Papbro-
 chio ni Conrado Juringo; es pues mi
 sospecha, que el autor desta carta,
 que delato es Conrado Juringo de la
 Comp.^a de Ihs compañero de Daniel Pa-
 pbrochio continuador de los Bolandos,
 el motivo de mi conjetura es, el estylo

457

tan propio de Conrado Juningero, como se
podra ver en el *motivum juris*, y en
el *apendix ad motivum juris* obras
de dho autor; y estan eficaz este
fundamto, y haviendo Balero Jusco
herexe Luterano arrojado vn libro an-
nonimo, cuyo titulo era: *Tela Catholica*
contra judicia erronea, le condenò la
yglesia el año de 1622 por obra de dho
Autor Balero Jusco, conociendo en el
estilo de dho libro aunq' anonimo
su Verdadero autor, assi lo refiere
Lamberto Batano en su arte *nautica*
Catholica Libro 2.^o c. 5.^o, el maximo
D.^o de la yglesia S.^o Gerónimo co-
noio una carta de Juan Gerosolimi-
tano solo en el estilo cotejandole
en otras del mismo como lo ecrive el
S.^o D.^o a Theophilo Obispo de Alexandria

Epistola 15. pues segun esto no carece
 de fundam^{to} la sospecha de que esta
 carta es de dho Conrado Janingo, a q.
 se llega, que en Roma han dado me=
 morial al Pontifice dho Conrado Ja=
 ningo y Daniel Papabrochio por ma=
 no de Su Gn^{al} Virso Gonzales infra=
 mando el decreto de V. A. de precipitado,
 inconsiderado, temerario etc.^a de que
 tengo aviso cierto in carta del Pro=
 curador gn^{al} de mi Relixion, que
 asiste en aquella Curia por la Congre=
 gacion de España, y siendo lo mismo
 que alli alegan, que lo que esta carta
 publica no carece de grave fundam^{to}
 la conjetura dha.

Por todo lo qual delato dha carta
 Suplicando a V. A. provea sobre ella

131

Su rectissima justicia ataxando
los escandolos y causa mas ciertos
y mas perniciosos, que lo que
ella dice, pueden temerse de haver
condenado V. A. los 14 Tomos en
su rectissimo decreto. 2.^o

930485113
Con